SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE
D. Alberto E. Fernández González
CONCEJALES ASISTENTES
D. Fco. Javier Fernández García
Dª Rosario Vega Blázquez
Dª Vanesa Gast Ortiz
D. Jesús Lorenzo Benayas Bermejo
D. Fco. Javier Martín Gómez
D. Juan Carlos Fernández Fernández
D. Ramón Recio Lorente
D. Miguel Ángel Llorente Corcobado
Dª. Mª. Esther Andrés Andrada
NO ASISTE
D. Raúl Pérez Claro
SECRETARIA
Dª Pilar García Marco

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2011. En Santa Cruz del Retamar, a veintiuno de junio de dos mil once. Siendo las veinte horas del mencionado día se reunieron en las dependencias municipales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto E. Fernández González los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fé del acto.

1º) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 11/06/2011.

Subsanado el error mecanográfico del borrador.

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los concejales presentes acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior de pleno de constitución de la nueva Corporación de fecha 11 de junio de 2011.

2º) DESPACHO DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde, D. Alberto Fernández González, se informa del procedimiento abierto para la próxima adjudicación por Pleno del servicio municipal de agua y alcantarillado ya que se termina el contrato con Aqualia y ya se han abierto los sobres A y B de la contratación.

3º) PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Vista la **moción** de fecha 17 de junio que eleva el Sr. Alcalde sobre periodicidad de Pleno ordinario, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que se propone al Pleno para su aprobación si procede y que se transcribe a continuación:

"MOCIÓN,

Primero.- *El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, una vez al trimestre que se celebrará el último miércoles del primer mes del trimestre natural (enero, abril, julio, octubre) a las 19:30 horas.*

Segundo.- Facultar *a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."*

Preguntado por el Sr. Alcalde al resto de Grupos si estaban conformes, este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los concejales acuerda su aprobación.

4º) APROBACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Vista la **moción de esta Alcaldía** de fecha 17 de junio que a continuación se transcribe:

MOCIÓN

Primero.- *Se propone a los siguientes miembros de la Corporación para desempeño de cargo remunerado, con dedicación exclusiva, de acuerdo a las retribuciones anuales siguientes:*

- *Alberto Fernández González, Alcalde-Presidente (la cantidad consignada en el Presupuesto Municipal 2011, sin incremento alguno): 35.066,28 €*
- *Rosario Vega Blázquez, Concejala Delegada de Calalberche (la cantidad consignada en el Presupuesto Municipal, sin incremento alguno): 19.257,46 €*

A dichas cantidades se les aplicará el incremento del Índice de Precios al Consumo u otras determinaciones que establezcan los Presupuestos Generales del Estado para el resto de personal.

Segundo.- Aprobar las indemnizaciones *por desempeño de cargos, asistencia a sesiones y reuniones de órganos colegiados correspondientes a los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial.*

- *Indemnización anual por desempeño del cargo:*
  - *Concejales de Cultura: 300 €*
  - *Concejales de Festejos: 300 €*
- *Asistencia a sesiones y reuniones de órganos colegiados: los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán por la*

asistencia a cada sesión o reunión que celebren los órganos colegiados municipales, las siguientes cuantías:

- *Sesión de Pleno: 35 €.*
- *Comisiones Informativas: 35 €.*
- *Junta de Gobierno Local: 35 €*

Tercero.- Por Comisiones de Servicios: *Los cometidos especiales que circunstancialmente deben efectuar los miembros de la Corporación y personal de la misma* ***fuera del término municipal*** *dará lugar a las indemnizaciones en las modalidades siguientes.*

- 1ª modalidad:

a) Facturación del alojamiento y de la manutención, en la forma y cuantía señalada por el Estado para las dietas para la categoría superior.

b) Los gastos de locomoción se devengarán, si se utiliza vehículo propio, a razón de 0,19 € /km. o cantidad que señale el Estado, y en otro caso la facturación del billete de tren y avión o taxi.

Cuarto.- *Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."*

Toma la palabra el concejal socialista Sr. Juan Carlos Fernández para manifestar que están en contra de la moción por las mismas razones que se argumentaron en la anterior legislatura.

Presupone el Sr. Alcalde que entonces la oposición se debe a la dedicación exclusiva de la concejala delegada de Calalberche.

Se aclara por el concejal socialista que también es debido a que proponen se eliminen las dietas de concejales por sesiones.

El Sr. Alcalde informa que ningún concejal cobra ningún otro tipo de dieta (ni de kilometraje ni de manutención), sólo la correspondiente a sesiones y en el caso de la Alcaldía y la Concejala Delegada tampoco se cobran estas dietas.

Visto el informe de la Secretaria Interventor que obra en el expediente y que existe consignación presupuestaria suficiente.

Considerando el art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y que corresponde al Pleno determinar las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

Esta Corporación Plenaria, concluido el debate, por 6 votos a favor (concejales PP), 3 en contra (concejales PSOE) y 1 abstención (Los Verdes), **acuerda** aprobar la moción anterior.

5º) CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Vista la **moción de esta Alcaldía** de fecha 17 de junio que a continuación se transcribe:

"MOCIÓN

Primero.- *Crear la Junta de Gobierno Local que, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por 3 concejales.*

Segundo.- *La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:*

a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que la Alcaldía le delega.

Tercero.- *Facultar a la Alcaldía para todos aquellos actos que sean precisos para la ejecución del presente acuerdo."*

Informa la Secretaria que en los municipios de menos de 5000 habitantes no es obligatoria la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el art. 23 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y que este órgano colegiado, formado por 1/3 de concejales, fue ya creado en la legislatura anterior, teniendo como competencias todas las que le delegue la Alcaldía.

Este Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (PSOE y Grupo Los Verdes) **acuerda aprobar** la Moción, creándose para el funcionamiento del Ayuntamiento y asistencia al Alcalde, la Junta de Gobierno Local.

6º) CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Vista la **moción de esta Alcaldía** de fecha 17 de junio que a continuación se transcribe:

"D. Alberto Fernández González Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, considerando que es inherente al sistema democrático que el gobierno de los Ayuntamientos sea ostentado por la mayoría natural pero conjugando este principio, si fuere posible con la participación de todas las fuerzas políticas en todos los órganos colegiados.

Y en aplicación de la ley de D´Hont, que sirve para la elección de los representantes de los ciudadanos en el Ayuntamiento, conjugada con lo dispuesto en el art. 20.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, que obliga a que todos los Grupos municipales estén presentes en la Comisión Informativa, y teniendo en cuenta los resultados electorales del día 22 de mayo del presente año se deduce que la Comisión Informativa estará integrada cada una de ellas por 3 concejales correspondientes al Partido Popular, 1 concejal correspondiente al PSOE y 1 concejal correspondiente a Los Verdes.

De esta forma, consideramos que se cumple el objetivo de la representación proporcional (hemos aplicado la ley D' Hont en relación con la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local), economía y eficacia.

Por lo tanto, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes para dar mayor agilidad al funcionamiento practico y cotidiano del Ayuntamiento propone al Pleno para su aprobación, si procede, la constitución de una única Comisión Informativa con carácter permanente la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas que estará integrada por 3 concejales del Partido Popular, 1 concejal del PSOE y 1 concejal de Los Verdes.

La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas preceptiva según dispone el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril tendrá como competencia los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y que versen sobre las siguientes materias:

- Presupuesto Municipal.

- Aprobación de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe no exceda del cinco por cien de los recursos ordinarios de su presupuesto.

- Imposición y ordenación de los recursos propios de carácter tributario.

- Ordenanzas fiscales.

- Contribuciones Especiales.

- Recaudación.

- Modificación y Habilitación de créditos de expedientes de ámbito de la competencia de Pleno

- Otras materias que no sean competencia de otra Comisión Informativa y que estén relacionadas con el bloque de materias de esta Comisión Informativa.

- Cuenta General del Presupuesto.

- Cuenta de Entes u Organismos municipales de gestión.

***Segundo.-** La Presidencia de la Comisión Informativa corresponde al Sr. Alcalde, si bien ésta podrá proponer un Presidente efectivo, tras su elección en su seno. La delegación de la Presidencia se llevará a cabo mediante Decreto de la Alcaldía y se dará cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.*

***Tercero.- FACULTAR** a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

***Cuarto.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Secretaría para constancia, prosecución del expediente y demás efectos procedentes."*

Este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda la moción anterior de creación de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas que estará integrada por los siguientes miembros.

- Presidente: Títular: (Sr. Alcalde) Alberto E. Fernández González
  Suplente: Mª. Rosario Vega Blázquez

- Vocales: Títular: Fco. Javier Fernández García (PP)
  Suplente: Vanesa Gast Ortiz (PP)
  Títular: Jesús Lorenzo Benayas Bermejo (PP)
  Suplente: Fco. Javier Martín Gómez (PP)
  Títular: Ramón Recio Lorente (PSOE)
  Suplente: Miguel Ángel Llorente Corcobado (PSOE)
  Títular: María Esther Andrés Andrada (Los Verdes)

7º) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Vista la **moción del Sr. Alcalde** de proposición de representantes de este Ayuntamiento en el Consorcio de Servicios Públicos Medio Ambientales y en el Consorcio de Extinción de Incendios a favor de los concejales siguientes:

- **Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales**
  Titular: D. Jesús Lorenzo Benayas Bermejo.
  Suplente: D. Alberto Fernández González.

- **Consorcio de Extinción de Incendios.**
  Titular: D. Jesús Lorenzo Benayas Bermejo.
  Suplente: D. Alberto Fernández González.

Este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, **ACUERDA**

por 6 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (PSOE y Grupo Los Verdes) aprobar la propuesta de esta Alcaldía.

8º) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL "SAN FRANCISCO"

Vista la moción del Sr. Alcalde de proposición de representantes de este Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento de la Residencia Municipal "San Francisco" a favor de los concejales siguientes:

Presidente

Titular: D. Fco. Javier Fernández García.
Suplente: D. Jesús Lorenzo Benayas Bermejo.

Vocales:

Titular (PP): D. Alberto E. Fernández González.
Suplente (PP): D. Fco. Javier Martín Gómez.
Titular (PSOE): D. Juan Carlos Fernández Fernández.
Suplente (PSOE): D. Miguel Ángel Llorente Corcobado.
Titular (Los Verdes): Dª Mª Esther Andrés Andrada.

Este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, **ACUERDA por unanimidad de todos los concejales la propuesta de esta Alcaldía.**

9º) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "TOLEDO-NORTE"

Vista la moción del Sr. Alcalde de proposición de representantes de este Ayuntamiento en la Junta de la Mancomunidad de Municipios "Toledo-Norte" a favor de los concejales siguientes:

Mancomunidad de Municipios Toledo-Norte.

- 1º Titular: D. Alberto Fernández González.
- Suplente: D.ª Rosa Vega Blázquez

- 2º Titular: D. Francisco Javier Fernández García.
- Suplente: Dª Vanesa Gast Ortiz

- 3º Titular: D. Jesús Lorenzo Benayas Bermejo.
-Suplente: D. Francisco Javier Martín Gómez.

Este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, **ACUERDA por 6 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (PSOE y Los Verdes) la propuesta de esta Alcaldía.**

10º) NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO DE SANTA CRUZ Y CALALBERCHE.

Vista la moción del Sr. Alcalde de proposición de representantes de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público de Santa Cruz y Calalberche a favor de los concejales siguientes:

- **Consejo Escolar del Colegio Público de Santa Cruz:**
  Titular: Dª Vanesa Gast Ortiz.
  Suplente: D. Alberto Fernández González.
- **Consejo Escolar del Colegio Público de Calalberche:**
  Titular: Dª Rosario Vega Blázquez.
  Suplente: D. Alberto Fernández González.

Este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, **ACUERDA por 6 votos a favor (PP), 3 abstenciones (PSOE) y 1 voto en contra (Los Verdes) la propuesta de esta Alcaldía.**

11º) NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS COLEGIADOS.

Vista la moción del Sr. Alcalde de proposición de representantes de este Ayuntamiento en diversas instituciones y órganos colegiados a favor de los concejales siguientes:

- **Entidad Urbanística Colaboradora Urbanizaciones Cruz Verde y E.U.C. La Dehesa:**
  Titular: D. Alberto Fernández González.
  Suplente: D. Jesús Lorenzo Benayas Bermejo.
- **Junta Local de Pastos**
  Titular: D. Alberto Fernández González.
  Suplente: D. Francisco Javier Fernández García.
- **Asociaciones Castillos del Medio Tajo.**
  Titular: D. Alberto Fernández González.
  Suplente: D. Francisco Javier Fernández García.

- **Comisión Local de Empleo**
  Titular: D. Francisco Javier Fernández García.
  Suplente: D. Alberto Fernández González.

Este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, **ACUERDA por 6 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (PSOE y Los Verdes) la propuesta de esta Alcaldía.**

12º) NOMBRAMIENTO DEPOSITARIO MUNICIPAL.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 56/2011 de fecha 17 de junio de designación por urgencia de depositario municipal, que se transcribe:

"Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido con fecha 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaría de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, se conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no

Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional, ***esta Alcaldía propone****:*

PRIMERO. *Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D. Francisco Javier Fernández García.*

SEGUNDO. *Que por el Pleno se ratifique el presente nombramiento, así como se propone se releve al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión."*

Se informa por la Secretaria que en las Corporaciones Locales en las que no existe Funcionario tesorero de Habilitación Nacional, las funciones de recaudación y tesorería las puede ejercer un miembro de la Corporación o un funcionario del Ayuntamiento, que tendrá que depositar fianza.

Este Ayuntamiento Pleno, por 6 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (PSOE y Los Verdes), acuerda ratificar el nombramiento de tesorero del Ayuntamiento al Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Javier Fernández García, así como eximirle de la obligación de prestar fianza haciéndose responsables solidarios del resultado de su gestión.

13º) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 38 D) DEL R. O. F.

Se pone en conocimiento de los Sres. Concejales, en primer lugar, el Decreto de Alcaldía de 17 de junio correspondiente a **las delegaciones a favor de concejales.**

a) **1**.- Otorgar **las delegaciones especiales** que se señalan a favor de los concejales siguientes:

- HACIENDA Y CUENTAS:	**D. Francisco Javier Fernández García**
- URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS:	**D. Alberto E. Fernández González**
- MEDIO AMBIENTE:	**D. Jesús Lorenzo Benayas Bermejo**
- URB. CALALBERCHE:	**D. Rosario Vega Blázquez**
- CULTURA, EDUCACIÓN Y MUJER:	**Dª. Vanesa Gast Ortiz**
- JUVENTUD Y DEPORTES:	**D. Jesús Lorenzo Benayas Bermejo**
- PERSONAL Y EMPLEO:	**D. Francisco Javier Fernández García**
- BIENESTAR SOCIAL:	**D. Francisco Javier Fernández García**
- FESTEJOS:	**D. Francisco Javier Martín Gómez**

2.- Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutiva mediante actos administrativos.

b) Otorgar las **delegaciones genéricas** que se señalan a favor de los concejales siguientes:

La Delegación del área de Fiestas Patronales y demás Festejos, comprendiendo dicha delegación entre otras la facultad de firma de contratos de actuaciones y la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales incluidos en el mencionado área, es a favor de **D. Francisco Javier Martín Gómez** para el casco urbano de Santa Cruz del Retamar y para **D. Rosario Vega Blázquez** en el ámbito de la Urbanización de Calalberche.

En segundo lugar, el Decreto de Alcaldía de 17 de junio de nombramiento de Tenientes de Alcalde:

"D. Alberto Fernández González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986, vengo en dictar la siguiente, **DECRETO:**

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

1er Teniente de Alcalde, D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ GARCIA

2º Teniente de Alcalde, D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN GÓMEZ

Segundo.- A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente del presente decreto."

Por último se da traslado del Decreto nº 55/2011 de 17 de junio de propuesta de nombramiento de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, una vez aprobada su creación por el Ayuntamiento Pleno, estará integrada por **3** concejales (número de concejales no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación) y presidida por esta Alcaldía.

Segundo.- Proponer como miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar a los siguientes miembros de la Corporación Municipal

1.- 1er Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier Fernández García.

2.- 2º Teniente de Alcalde, Dª. Francisco Javier Martín Gómez.

3.- Concejal D. Jesús Lorenzo Benayas Bermejo.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:

a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que la Alcaldía le delega y que son:

1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y otras municipales.

2.- Aprobar el gasto, autorizar el mismo, reconocer la obligación y aprobación de las relaciones de facturas o relaciones contables debidamente informadas por el Sr. Interventor de cuantía superior a 600 Euros.

3.- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

4.- Otorgar las licencias cuando así lo dispongan las Ordenanzas con excepción de las licencias de conexión a las redes municipales de agua y alcantarillado.

5.- Aprobar las bases de las pruebas de la selección de personal y concursos de oposición de puestos de trabajo así como la oferta de empleo público de acuerdo a la plantilla aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

6.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y proyectos de urbanización.

7.- Las contrataciones y concesión de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a 4 años siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado ni la cuantía señalada.

8.- La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

9.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 3.005.060 Euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados anteriormente en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté previsto en el presupuesto.
- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada tres semanas los jueves a las 15 horas.

Quinto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Sexto.- Quedan derogados los Decretos y Resoluciones así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente Decreto".

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veinte treinta horas.

V.º B.º
El Alcalde-Presidente, **La Secretaria,**